



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BELLO-ANTIOQUIA**

Veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Procedimiento	EJECUTIVO
Radicado	No. 05088-40-03-002- 2019-01379 -00
Síntesis	APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO

Habiéndose revisado la liquidación presentada por la parte demandante, se encuentra que esta conforme a ley y dado que no fue objetada por los interesados, el despacho aprueba la misma de conformidad con el artículo 446, numeral 3° del Código General del Proceso.

Entregar a la parte demandante, las sumas consignadas en este asunto.

Expedir el respectivo FORMATO DJ04 del Banco Agrario de Colombia para efectuar la respectiva entrega.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL

JUEZ

LB

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO Se notifica el presente auto por ESTADOS Nº _____, hoy a las 8:00 A.M. Bello, _____ _____ SECRETARIO

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL

JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Código de verificación: **c5c850092874baffc084ac68ac74082830a968758d96267807b0dbac6ff6ecd5**

Documento generado en 01/07/2021 09:15:21 PM